



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 68.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS**

Asunción, 3 de febrero de 2022

**VISTO:** El Memorandum VMRE/DGPM/UDSMA/N° 06/2022 del 25 de enero de 2022, por medio del cual se solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán de la Quinta Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, a llevarse a cabo en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 7 al 9 de marzo de 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gastos 231 y 232 del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes participarán de la Quinta Reunión del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, a llevarse a cabo en la ciudad de San José, República de Costa Rica, del 7 al 9 de marzo de 2022:

- Embajadora **Helena Felip**, Directora General de Política Multilateral;
- Primera Secretaria **Ruth Vera Durañona**, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medioambiente; y
- Segundo Secretario **Alexis Cáceres Escobar**, Jefe del Departamento para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

**Art. 3°** Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

**Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_